

Ayuntamiento de Pego

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE NO PORMENORIZADO "CALVARI II", EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61.1.c) DEL TRLOTUP (EXP. 1403/2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP), se publica la *Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Alcaldía-Presidencia* (Decreto 2023-1024), que, textualmente, en su parte dispositiva, dice:

"Primero. Someter a información pública la documentación completa refundida sobre la Modificación del Plan Parcial Calvari II, presentada por la representación de la mercantil INA VERDALA PROMOCIONES, S.L., por un plazo de veinte días hábiles, acompañada de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta.

Segundo. Publicar anuncio de información pública en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en la página web de la Ayuntamiento de Pego (www.pego.org), acompañado de los informes y alegaciones que sustenten la modificación propuesta. En este período de 20 días, se admitirán, para su examen y consideración, nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos, y podrán inadmitirse las que reiteren argumentos y redunden en aspectos previamente informados.

Tercero. Requerir del órgano ambiental municipal la emisión de un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.

Cuarto. Notificar a las partes interesadas la presente resolución, contra la que no cabe la interposición de recurso, por no ser un acto definitivo en vía administrativa, sin perjuicio de que puedan utilizarse los medios de defensa que se estimen convenientes en derecho y de los recursos que, en su caso, procedan, en vía administrativa o contencioso-administrativa, frente al acuerdo de aprobación definitiva, en su caso, del instrumento de planeamiento."

Enlace para consultar la documentación:

https://www.pego.org/noticies/2023/05/30/informacio-publica-del-pla-parcial-modificat-del-sector-de-sol-urbanitzable-no-detallat-calvari-ii-en-compliment-del-que-es-disposa-en-larticle-61-1-c-del-trlotup-expedient-1403/

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos procedentes. En particular, a los efectos de los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). En Pego, en la fecha que consta al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE **Documento firmado electrónicamente**

